

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Teatinos 371 Local 113
Teléfonos: (56-2) 6950420- 421-422-423
(56-2)6986841-6966173 (Anexo 0,1, 2 o 3)
Fax: (56-2) 6986927
SANTIAGO



REPERTORIO N°8.617-2015.-

OT. N°143.520.-

Gog

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

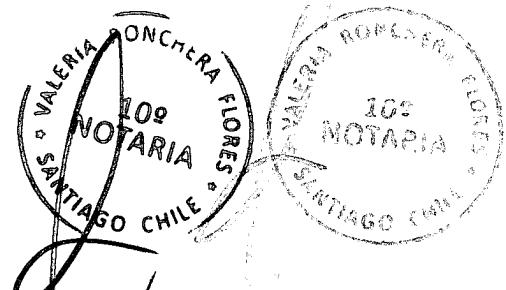
ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"OLD GRANGONIAN CLUB S.A."

En Santiago, República de Chile, a dieciséis de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **VALERIA RONCHERA FLORES**, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos setenta y uno, comparece: don **RODRIGO JAVIER SEOANE MAGNASCO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula nacional de Identidad número nueve millones novecientos siete mil setecientos treinta y seis guión cero, domiciliado en Los Militares número cuatro mil doscientos noventa, piso ocho, comuna Las Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal ya citada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: **"ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "OLD GRANGONIAN CLUB"**

S.A." En Santiago, siendo las veinte horas del día nueve de septiembre de dos mil quince, en el domicilio ubicado Av. Del Valle once mil trescientos, comuna de Colina, tuvo lugar una Junta Extraordinaria de Accionistas del Old Grangonian Club S.A., en adelante la "Sociedad". Actuó como Presidente doña Ximena Contreras Duff y como Secretario, especialmente designado al efecto, don Alvaro Barriga Oliva. **I. ASISTENCIA**. Los concurrentes a la junta firmaron la hoja de asistencia prescrita en el Reglamento de Sociedades Anónimas. **II. PODERES**. La Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los apoderados asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la Ley. **III. SISTEMA DE VOTACIÓN**. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Presidente propuso a los señores accionistas realizar a viva voz la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta. La unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto aprobó la modalidad de votación propuesta por el Presidente, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, a viva voz. **IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**. La Presidente manifestó que el capital de la sociedad se encuentra dividido en quinientas ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro acciones, de las cuales quinientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y ocho, se encuentran suscritas y pagadas, mientras que cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis se encuentran

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Teatinos 371 Local 113
Teléfonos: (56-2) 6950420- 421-422-423
(56-2)6986841-6966173 (Anexo 0,1, 2 o 3)
Fax: (56-2) 6986927
SANTIAGO



en trámite de registro ante la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto de las cuales aún no se ha iniciado el período de opción preferente para su suscripción. Se encuentran presentes en esta Junta cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve acciones, correspondientes al noventa coma cero siete por ciento del universo de acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad, por lo que declaró legalmente constituida la Junta. **V. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** La

Presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente: a. Que, se cumplió con las formalidades de citación habiéndose publicado los avisos de citación en el Diario La Tercera los días veinticuatro y veintiséis, de agosto, así como el dos de septiembre de dos mil quince. Adicionalmente se envió oportunamente el aviso pertinente a la Superintendencia de Valores y Seguros. b. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. c. Que las personas concurrentes han firmado la Hoja de Asistencia y que todos ellos corresponden o representan accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad al momento de iniciarse esta Junta. d. Que asistió a la presente Junta la Notario doña Gloria Ortiz Carmona, Titular de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de Lampa, especialmente invitada al efecto, en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quién estampará al final de la presente acta su

correspondiente certificado de asistencia. **VI. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta que se levante de la presente Junta será firmada por la Presidente, el Secretario y los siguientes señores accionistas: Martin Langford Horn, Fernando Delorenzo Achondo y Carolina Albers Busquets.

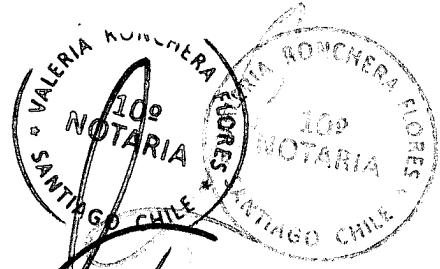
VII. OBJETO DE LA JUNTA. Indicó la Presidente que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se ha citado por acuerdo del Directorio de la Sociedad en conformidad a las normas de los estatutos de la Sociedad y a las disposiciones de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, a objeto de que se pronuncie respecto de las siguientes materias: (uno) Rectificar el capital respecto del cual se acordó un aumento de capital en la junta de accionistas de dieciséis de abril de dos mil quince. (dos) Extender el plazo para la suscripción y pago de las acciones materia del aumento de capital, de ciento ochenta días a dieciocho meses. (tres) Modificar el Objeto Social.(cuatro)En general, adoptar todos los demás acuerdos y reformas de estatutos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

VIII. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. La Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Junta, se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. **IX.**

DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. Nueve.uno.

RECTIFICACIÓN. Con fecha dieciséis de abril de dos mil quince, la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, acordó aumentar el capital de ésta, desde mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos tres mil pesos a mil setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos tres pesos la Superintendencia de Valores y Seguros,

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Teatinos 371 Local 113
Teléfonos: (56-2) 6950420- 421-422-423
(56-2)6986841-6966173 (Anexo 0,1, 2 o 3)
Fax: (56-2) 6986927
SANTIAGO



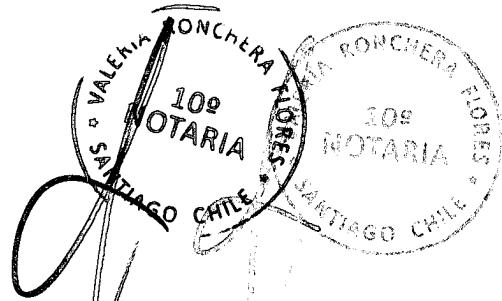
realizó observaciones a este acuerdo de aumento de capital, toda vez que el capital social considerado para el aumento de capital, no incluyó la corrección monetaria negativa del año dos mil nueve correspondiente a treinta y un millones novecientos sesenta mil pesos debiendo, por lo tanto, el capital social objeto del aumento ser la cantidad de mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos. ACUERDO.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta por la unanimidad de los accionistas presentes, acordó aprobar la referida rectificación en la forma planteada por la Presidenta. A mayor abundamiento, los accionistas ratifican: (i) el acuerdo de emisión de cuarenta y seis mil seiscientas cuarenta y seis acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, acciones que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean; (ii) que dichas acciones deberán ser emitidas en una oportunidad y colocadas totalmente o por parcialidades, a un precio mínimo de siete mil trescientos noventa y tres coma cero tres cero cinco cuatro nueve dos cuatro tres dos cuatro pesos por cada acción, las que deberán ser suscritas y pagadas a más tardar en el plazo de dieciocho meses a contar del diecisésis de abril de dos mil quince; y (iii) que las nuevas acciones emitidas deberán ser ofrecidas preferentemente sólo a los accionistas de la Sociedad en conformidad con la ley, y que aquellas acciones que no sean suscritas por los accionistas en el período de opción preferente, no sean ofrecidas a terceros. **Nueve.dos. Información a los Accionistas.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades Anónimas, se entregó a la Junta una amplia y razonada información acerca de los elementos de valoración de las acciones

de la Sociedad, señalando que su valor libro asciende a siete mil trescientos noventa y tres coma cuatro pesos por acción, valor que resultaba de dividir el patrimonio de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, conforme al último balance de la sociedad presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, por el número de acciones suscritas y pagadas a dicha fecha. Asimismo, la Presidenta informa, conforme a lo dispuesto en la Circular número mil trescientos setenta, de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Valores y Seguros, los costos de emisión y colocación de las acciones se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones". En la próxima junta extraordinaria de accionistas que celebre la sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente dos millones de pesos moneda de curso legal, considerando gastos de asesores, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

Nueve.tres. Modificación Artículo Cuarto y Primero Transitorio de los Estatutos. En vista y consideración de los acuerdos precedentes, los accionistas presentes acuerdan por unanimidad, la modificación de los artículos cuarto y primero transitorio, de los estatutos sociales por los siguientes: a) "**Artículo Cuarto:** El capital de la Sociedad asciende a mil setecientos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos tres pesos dividido en quinientos ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que se suscriben y pagán en la forma que se indica en Artículo Primero Transitorio

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Teatinos 371 Local 113
Teléfonos: (56-2) 6950420- 421-422-423
(56-2)6986841-6966173 (Anexo 0,1, 2 o 3)
Fax: (56-2) 6986927
SANTIAGO



de los Estatutos." b) "**Artículo Primero Transitorio:** En conformidad al Artículo Cuarto de estos estatutos, el capital de la Sociedad asciende a mil setecientos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos tres pesos, dividido en quinientas ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, de las cuales (i) la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y ocho acciones se encuentran íntegramente pagadas con anterioridad a esta fecha, las cuales representan en su conjunto la suma de mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos; y (ii) la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta seis se encuentran pendientes de suscripción y pago, las cuales representan en su conjunto la suma de trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos tres pesos, cantidad que corresponde al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, y que deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de su participación en la Sociedad por el período legal. Las acciones deberán pagarse en el plazo máximo de dieciocho meses a contar de la fecha de la junta de accionistas antes indicada." **Nueve.cuatro. Modificación Objeto Social.** La Presidente señala que en atención a las actividades que pretende realizar la Sociedad, se hace necesario modificar el objeto social, de manera de poder incluir la prestación de servicios ligados a la administración de clubes deportivos como parte de aquel. Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acuerda modificar el objeto social, por el siguiente: "**Artículo Tercero:** La

sociedad tiene por objeto: (a) la realización de actividades deportivas para lo cual podrá adquirir, arrendar u operar, instalar, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines, (b) La inversión y explotación en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, y (c) la prestación servicios de gestión, organización y administración de empresas y asesorías en materias financieras, comerciales, económicas, organizacionales y de marketing. Y todo lo anterior, por cuenta propia o ajena.”

X. REDUCCIÓN A ESCRITURA

PÚBLICA. La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Rodrigo Seoane Magnasco y a Alvaro Barriga Oliva para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y para que la inserte, también en todo en parte, en otras escrituras públicas.

XI. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión siendo las veinte cuarenta y cinco horas. Hay firmas de Martin Langford H.

Fernando Delorenzo A. Carolina Albers B. Ximena Contreras D. Presidente.

Alvaro Barriga O. Secretario de Acta.”

CERTIFICADO. La Notario Público que suscribe certifica: Uno.- Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Old Grangonian Club S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede. Dos.- Que se encontraban presentes en la Junta, los accionistas que indica la

VALERIA RONCHERA FLORES

Notario Público Décima Notaría de Santiago
Teatinos 371 Local 113
Teléfonos: (56-2) 6950420- 421-422-423
(56-2)6986841-6966173 (Anexo 0,1, 2 o 3)
Fax: (56-2) 6986927
SANTIAGO



referida acta. Tres.- Que asistieron a la Junta, el noventa coma cero siete por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto. Cuatro.- Que las proposiciones hechas en la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. Cinco.- Que el acta precedente es el reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Lampa, nueve de septiembre de dos mil quince. Hay firma Gloria Ortiz Carmona". Conforme. **CERTIFICO:** que el acta que antecede es copia fiel del acta de la sociedad "**OLD GRANGONIAN CLUB S.A.**" que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

RODRIGO JAVIER SEOANE MAGNASCO

C.I. Nº 9.907.776-0

REPERTORIO Nº 8614-2015 -



VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA DECIMA NOTARIA



INUTILIZADO

